



# Resolución Ministerial

N° 508 - 2014 - MINEDU

Lima, 04 NOV. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial N° 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, las Transferencias de Partidas son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las mismas que constituyen el traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-2013-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MINEDU, establece que los profesores que vienen ejerciendo funciones de directivos en instituciones educativas públicas de gestión directa o en instituciones educativas públicas de gestión privada por convenio, de Educación Básica o Técnico Productiva, en virtud de resoluciones emitidas por las instancias de gestión educativa descentralizadas, en el marco de las normas derogadas por la Décima Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, serán evaluados, excepcionalmente, en las habilidades requeridas para el



desempeño en el cargo con el fin de asignarles la plaza de director o subdirector por un periodo de tres años, conforme a la normatividad vigente

Que mediante Decreto Supremo N° 227-2013-EF, se establece el monto de la Asignación Temporal por Desempeño de Cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa Pública de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, conforme al detalle siguiente: a) S/. 800,00 (ochocientos y 00/100 nuevos soles) por desempeño de cargo de Director de Institución Educativa en 2 Turnos, b) S/. 600,00 (seiscientos y 00/100 nuevos soles) por desempeño de cargo de Director de Institución Educativa en 1 Turno, y c) S/. 400,00 (cuatrocientos y 00/100 nuevos soles) por desempeño de cargo de Subdirector de Institución Educativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2014-MINEDU, se convocó al procedimiento excepcional de evaluación para los profesores que se desempeñan como Director o Subdirector en Instituciones Educativas Públicas, en virtud a lo dispuesto en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 299-2014-EF, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 del Pliego Ministerio de Educación, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/. 2 150 262,00 (dos millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y dos y 00/100 nuevos soles), para financiar el pago de la asignación temporal por Desempeño de Cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos Habilitador y Habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado dispositivo legal a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante el Informe N° 364-2014-MINEDU/SPE-UP considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación, en calidad de Pliego habilitador, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 299-2014-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, hasta por el monto de S/. 2 150 262,00 (dos millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y dos y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios; y,





# Resolución Ministerial

N° 508 - 2014 - MINEDU

Lima, 04 NOV. 2014

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Supremo N° 299-2014-EF; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 299-2014-EF, hasta por un monto de S/. 2 150 262,00 (dos millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y dos y 00/100 nuevos soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, para financiar el pago de la asignación temporal por Desempeño de Cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa Pública.

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

ANEXO

508-2014-MINEDU

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2014**  
**Modificaciones en el Nivel Institucional**  
**Decreto Supremo N° 299-2014-EF**  
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

| Unidad Ejecutora    | Categoría Presupuestal               | Producto / Proyecto | ACTIVIDAD   | Gasto Corriente                     | Sub Total Unidad Ejecutora | Total PLIEGO     |
|---------------------|--------------------------------------|---------------------|---|-------------------------------------|----------------------------|------------------|
|                     |                                      |                     |   | 1: Personal y Obligaciones Sociales |                            |                  |
| 026                 | PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS |                     |   |                                     | 2,150,262                  | 2,150,262        |
|                     | 9002                                 |                     | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |                                     |                            |                  |
|                     |                                      | 3999999             | SIN PRODUCTO  |                                     |                            |                  |
|                     |                                      |                     | 5000667 DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES  | 2,150,262                           | 2,150,262                  |                  |
| <b>TOTAL PLIEGO</b> |                                      |                     |   | <b>2,150,262</b>                    |                            | <b>2,150,262</b> |

